ACTA DE LIQUIDACIÓN			
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA	**05/12/2025**		
Nº DEL CONTRATO	**117-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**28/05/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios	X	Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL CON FINES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SA-CDCVI-255-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"

CONTRATISTA

NOMBRE: SUPPLYCOL SAS
NIT: 901.828.963-0
REPRESENTANTE LEGAL: JONATHAN CAMILO PINEDA
CC. 1.010.241.366

VALOR

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 7.942.215).

PLAZO

Plazo: CINCO (05) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio: 17 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación: 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR

Supervisor:	**Interventor:**
Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.	No aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.
CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.
QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.
SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	$ 7.942.215
Comprobante de Egresos No. EGR - 2025001192	$ 3.259.055,73
Comprobante de Egresos No. EGR - 2025001575	$ 4.683.159,27
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	$ 7.942.215
Saldo a favor del Contratista:	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio:	$ 0,00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Póliza No.		**N/A**	
Aseguradora		**ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA**	
AMPARO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A

- Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo con la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.
SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.
CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.
QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO	N/A
Calidad de los bienes y servicios suministrados			X
Estabilidad de la obra			X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.			X
Cumplimiento del contrato			X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
Firma: **ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA** Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	Firma: **FIRMA DEL CONTRATISTA** **NOMBRE**: SUPPLYCOL SAS **NIT:** 901.828.963-0 **REPRESNETANTE LEGAL:** JONATHAN CAMILO PINEDA CC. 1.010.241.366 DE BOGOTÁ D. C.
EL MUNICIPIO	
Firma: **GERMAN ESPITIA CRUZ** Alcalde del municipio de Albán Nit: 899.999.450-0	